



QUILLOTA, 31 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2275** /VISTOS:

1. Oficio N°30-C.D, de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 10 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**;, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°1893** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 10 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N°17.978.537-4, **TÉCNICO DEPORTIVO**, con domicilio en **VILLA EL SENDERO, ÁLVARO CASANOVA N°2335, QUILLOTA**, para que realice la labor concreta y específica de: **PROFESORA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR EN EL GIMNASIO DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ JORNADA PARCIAL**, desde el 10 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE MARZO DE 2014.

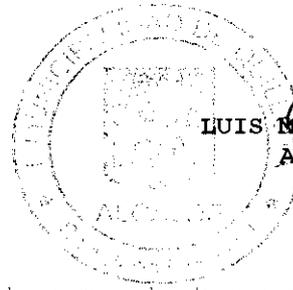
SEGUNDO: **PÁGUESE \$308700 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **POR ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL (S) ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Deportes
4. Intendencia
5. Archivo de Personal

IMP/DA/mir



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 10 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N°17.978.537-4, **TÉCNICO DEPORTIVO**, con domicilio en **VILLA EL SENDERO, ÁLVARO CASANOVA N°2335, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, para que realice la labor concreta y específica de: **PROFESORA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR EN EL GIMNASIO DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña)**BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **10 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$308700.- (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS.-)**, ingreso bruto, **POR ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, por cuanto el jefe a cargo, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

B. Castro F.

BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA
C.I. N°17.978.537-4


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE